



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/43/142
6 de julio de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo tercer período de sesiones

SOLICITUD DE INCLUSION DE UN TEMA EN EL PROGRAMA PROVISIONAL
DEL CUADRAGESIMO TERCER PERIODO DE SESIONES

VERTIMIENTO DE DESECHOS NUCLEARES E INDUSTRIALES EN AFRICA

Carta de fecha 30 de junio de 1988 dirigida al Secretario General por
el Representante Permanente de Swazilandia ante las Naciones Unidas

En nombre de la Misión Permanente de Nigeria ante las Naciones Unidas y de conformidad con el artículo 13 del reglamento de la Asamblea General, tengo el honor de solicitar que en el programa provisional del cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General se incluya un tema titulado "Vertimiento de desechos nucleares e industriales en Africa".

De conformidad con el artículo 20 del reglamento, le adjunto un memorando explicativo de las razones por las que se presenta esta solicitud.

(Firmado) Timothy L. L. DLAMINI
Representante Permanente
de Swazilandia ante las
Naciones Unidas
Presidente del Grupo Africano

ANEXO

Memorando explicativo

1. La Misión Permanente de la República Federal de Nigeria ante las Naciones Unidas saluda a la Secretaría Ejecutiva de la Organización de la Unidad Africana y tiene el honor de remitirse a la resolución CM/Res.1153 (XLVIII) aprobada por el Consejo de Ministros de la OUA titulada "Vertimiento de desechos nucleares e industriales en Africa", y de solicitar que el tema se incluya en el programa de la próxima Reunión plenaria del Grupo Africano con miras a que los representantes permanentes africanos ante las Naciones Unidas deliberen sobre él como preparación para el cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
2. La Misión Permanente de Nigeria desea recordar que la cuestión del vertimiento de desechos nucleares e industriales en Africa por las empresas transnacionales y otras empresas de algunos países industrializados despertó el interés de los Estados miembros de la OUA y llevó a la preparación de la resolución mencionada, que fue aprobada más tarde por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de los países de la OUA en su 24° período de sesiones.
3. A este respecto, la Misión Permanente de Nigeria pide también a la Secretaría Ejecutiva de la Organización de la Unidad Africana que solicite al Presidente del Grupo Africano durante el mes de junio de 1988 que tome medidas urgentes para incluir esta cuestión en el programa del cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, en relación con el tema 63 del programa provisional titulado "desarme general y completo", y que informe de ello a todas las misiones permanentes de los Estados miembros de la OUA.
